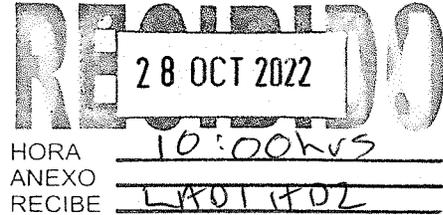




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2022.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/017/2022** practicada al **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas**, al **E 074 Igualdad de Género** correspondiente a los recursos del ejercicio **2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4º párrafo cuarto, Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículos 1, 2 Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y 77; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; la Ley General para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas; la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; el Modelo



de Atención a Mujeres en Situación de Violencia del Instituto de la Mujer Tamaulipeca; los Lineamientos Generales del Programa E 074 Igualdad de Género; y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

## I. Resumen Ejecutivo

El Programa E 074 Igualdad de Género que coordinó el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas durante el ejercicio 2021, tiene como objetivo contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas, facilitando el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las actividades de la administración pública estatal. El Programa presupuestario (Pp) E 074 operó a través de los proyectos siguientes: "Transversalización de la Perspectiva de Género" (PG), "Servicios de Atención de la Violencia de Género", "Servicios de Capacitación en materia de Género" y "Servicios de promoción de la igualdad de género, el desarrollo humano y la prevención de las violencias".

Entre las acciones que se llevaron a cabo en los proyectos del Pp, se encuentran: capacitaciones de transversalización de la PG a funcionarias y funcionarios, actividades de seguimiento y cumplimiento de las metas de la PG, atenciones de trabajo social, psicológicas, jurídicas y otros servicios de atención de la violencia (Casa Violeta: atenciones médicas, resguardos y llamadas al 911), capacitación de las unidades de género, capacitación a servidores y servidoras públicas en transversalización de la perspectiva de género y capacitaciones a la sociedad civil y al sector empresarial en la materia de perspectiva de género, impartición de pláticas prematrimoniales, acciones de prevención de la violencia de género y acciones que promueven la igualdad y el desarrollo humano en las personas en Tamaulipas.

---

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



El presupuesto ejercido en 2021 correspondió al importe de \$ 42, 115,180.00, aplicados de la siguiente manera:

	IMPORTE EJERCIDO
1000 Servicios personales	\$ 17,383,246.00
2000 Materiales y suministros	\$ 882,958.00
3000 Servicios generales	\$ 22,849,795.00
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles.	\$ 999,181.00

Fuente: Elaboración propia con base en el Reporte Presupuestal de egresos presentado del Programa E 074.

Con el objeto de verificar el ejercicio del gasto, con sustento en la evidencia exhibida, se revisó una muestra de los recursos asignados al Pp, aplicados en gastos de operación; los recursos son de origen estatales 61% y federal 39%. La revisión se enfocó en el Capítulo 3000 Servicios Generales, que además de los gastos por servicios básicos y viáticos, se aplicó en el pago de honorarios por servicios profesionales para la ejecución del Programa Inmujeres Gubernamentales y Relaciones Comunitarias, así como el pago de honorarios de los abogados que brindan servicios en Casa Violeta, entre otros. Existen dos Casa Violeta en Tamaulipas: una en Victoria y otra en Tampico.

Las acciones realizadas por el ente a través del Pp, muestran que está vinculado al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) y con base en el análisis de auditoría, se identifica la asociación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El Pp identifica en su diagnóstico situacional la problemática central y cuenta con una estrategia de cobertura anual, definiendo la población potencial y objetivo a la que están dirigidas las acciones realizadas, utilizando como fuentes de información el INEGI, el Sistema Integral de Monitoreo y Gestión de Indicadores y los reportes variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas cuenta con un Plan Estratégico Institucional en el que establece objetivos y estrategias, dirigidas a la atención de la población objetivo. El programa E 074 cuenta con disposiciones normativas que regulan la administración y ejecución de los proyectos, así como con un Manual de Organización.



El ente mantiene un registro detallado de los beneficiarios a través del Sistema SAM, del cual no se presentó evidencia, pues el ente argumenta que de acuerdo con la ley de transparencia y disposiciones en materia de protección a datos personales, acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y atención a víctimas de delito, se establece la obligatoriedad de las autoridades en salvaguardar los derechos las personas titulares de derecho y que son víctimas de violencias. Por otra parte, aplica un mecanismo de medición de la percepción de la población, en la cual los resultados se muestran con una tendencia positiva respecto a las acciones y/o servicios otorgados a través del Pp.

El Instituto documenta los resultados del programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel con metas establecidas por indicador. Con relación al objetivo del fin del E 074, a nivel nacional se identificó una mejora en el Índice de Desarrollo Humano (IDH)<sup>2</sup> del 0.779% para 2021 respecto al 2018 en el que se situó en 0.776. De acuerdo con la MIR del Pp, el indicador señala un índice del 0.808 al cuarto trimestre.

Por otra parte, sobre las acciones relacionadas con el propósito, los componentes y actividades de la MIR, no se presentó evidencia suficiente para vincular los resultados con los beneficiarios, como se mencionó en un párrafo anterior. Se aprecia la implantación de un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y cumple con los criterios de la Metodología de Marco Lógico (MML).

El Pp cuenta con un informe de evaluación de desempeño externa de los Programas Presupuestarios del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas que abarca la evaluación 2016 a 2021, el cual deriva Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que permiten definir acciones y actividades que contribuyen a mejorar la gestión y/o los resultados.

En conclusión, el **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas**, a través del Programa **E 074 Igualdad de Género**, realizó lo conducente para la atención de un problema social que se pretende resolver, sustentado en que la administración pública estatal no considera suficientemente la problemática de género en la entidad, con relación a la gestión de las políticas, proyectos y programas públicos, además de los servicios que brinda en atenciones de trabajo social, psicológicas, jurídicas y otros servicios de atención de la violencia.

## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de

---

<sup>2</sup> Página web Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología



fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

### III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

### IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa **E 074 Igualdad de Género**, correspondiente al ejercicio 2021, instrumentado a través del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

### V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Angélica Jazmín Martínez Chavira y Marialuisa Martínez García.

**VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado.**

- **E 074 Igualdad de Género.**

**Procedimiento 1.**

Análisis y evaluación del **Diseño** del E 074 Igualdad de Género, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultado.**

1. El Programa presupuestario (Pp) E 074 Igualdad de Género, cuenta con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y de objetivos y presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel.
2. El Pp cuenta con una justificación empírica documentada que sustenta el tipo de intervención, basada en estadísticas cuantitativas emitidas por el Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI).
3. Existe vinculación con el Programa Sectorial de Bienestar Social (PSBS) Componente 4 que corresponde a Cohesión



social, sin embargo, en el diagnóstico no se encuentra debidamente relacionado.

4. El diagnóstico situacional incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) y muestra la asociación al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).
5. No presenta vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

**Recomendaciones.**

1. Actualizar y cumplimentar cada año el diagnóstico, tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance a las metas establecidas, a fin de mejorar las estrategias de atención.
2. Indicar en el documento del diagnóstico del Pp la vinculación que existe con el Programa Sectorial de Bienestar Social.
3. Vincular el Pp E 074 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 e incorporarlo al diagnóstico.

**Justificación.**

Oficio núm. SBS/IMT/DG/2022/000023 de fecha del 18 de octubre del 2022.

**Posición Institucional:**

1. El IMT acepta y se compromete a cada año actualizar el diagnóstico del Pp E074, tomando en cuenta los resultados obtenidos, el alcance de las metas y la estadística que nos proporcionen las fuentes oficiales, para el mejor diseño de políticas con perspectiva de género.
2. El Instituto no vincula el diagnóstico del Pp con el Programa Sectorial.
3. El IMT acepta la recomendación y señala que en el diagnóstico del 2023, incorporará los criterios de la agenda 2030.

Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación** del análisis y evaluación del **Diseño del E 074 Igualdad de Género**, se consideran **atendidas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.

**Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del E 074 Igualdad de Género, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El ente cuenta con un Plan Estratégico que orienta de manera coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos del Programa y presenta aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML). El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMJ), diseña políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.
2. No presenta un Plan Anual de Trabajo, en el que establezca los programas sustantivos y adjetivos durante el ejercicio 2021. El documento se debe dar a conocer a todas las áreas involucradas en el programa.
3. El IMT cuenta con un informe de evaluación de desempeño externa de los Programas Presupuestarios del Instituto de



las Mujeres en Tamaulipas que abarca la evaluación 2016 a 2021, el cual deriva Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que permitirán definir acciones y actividades que contribuyen a mejorar la gestión y/o los resultados.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar un Plan Anual de Trabajo por ejercicio fiscal.
2. Atender las recomendaciones que derivaron de la evaluación de desempeño al Pp E 074.

**Justificación.**

Oficio núm. SBS/IMT/DG/2022/000023 de fecha del 18 de octubre del 2022.

**Posición Institucional:**

1. El ente acepta la recomendación y envía el Plan de Trabajo del año 2021.
2. El Instituto se compromete a atender las recomendaciones derivadas de la Evaluación externa de desempeño de las acciones realizadas por el IMT durante la presente administración en los Pp que abarcan de 2016 a 2021, menciona que se estará trabajando en ellos a partir de este momento, para dar respuesta en el mes de enero 2023.

Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación** del análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del E 074 Igualdad de Género, se consideran **atendidas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.

**Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del E 074 Igualdad de Género, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, con metas anuales y es congruente con su diseño.
2. El programa identifica la población potencial, la cual corresponde a las mujeres mayores de edad que habitan en el Estado de Tamaulipas y que presentan situación de carencias sociales, así como las adolescentes y jóvenes que forman parte del sistema de educación básica.
3. Para obtener la magnitud de la población objetivo dentro del Pp E 074, se retoma el dato de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). La población objetivo-estimada del programa son 110,065 mujeres mayores de edad.
4. El Pp presenta evidencia metodológica de la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo, con base en datos reportados en las Cuentas Nacionales de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo con los registros del Sistema Integral de Monitoreo y Gestión de Indicadores (SIGMI), el Reporte de Variables que intervienen en la MIR.
5. El E 074 tiene definida la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo en forma anual.



6. El programa cuenta con un padrón de beneficiarios detallado, que está expresado en un sistema llamado Sistema SAM. Por otra parte, no lo presenta porque de acorde a lo enmarcado en la ley de transparencia, de protección a datos personales, acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y atención a víctimas de delito, se establece la obligatoriedad de las autoridades en salvaguardar los derechos las personas titulares en derecho y que son víctimas de violencias.

**Recomendaciones.**

1. Actualizar la población objetivo según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH).
2. Implementar una estrategia de la cobertura del programa con estadísticas e información oficial actualizada del INEGI.
3. Identificar y mencionar los mecanismos para la depuración y actualización del Padrón de Beneficiarios del Pp.

**Justificación.**

Oficio núm. SBS/IMT/DG/2022/000023 de fecha del 18 de octubre del 2022.

**Posición Institucional:**

1. El ente acepta la recomendación y señala que se atenderá para el nuevo diagnóstico tomando la información actualizada de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH).
2. El Instituto justifica que atenderá la recomendación a la brevedad.
3. El Instituto señala que no presenta los datos personales recabados, pues son protegidos e incorporados en el sistema llamado SAM, justifica que no se pueden compartir los mismos con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sin embargo, muestra como evidencia una captura de pantalla del sistema donde se muestran algunas titulares de derecho.

Con sustento en la evidencia exhibida, la identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización del E 074 Igualdad de Género**, se consideran **atendidas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.

**Procedimiento 4.**

Análisis de la **Operación** del E 074 Igualdad de Género, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. Para la operación del Pp el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, cuenta con un documento denominado; Manual de Organización del Instituto de la Mujer Tamaulipeca.
2. El IMT cuenta con los Lineamientos Generales del Programa E 074 Igualdad de Género que regulan su administración y ejecución.
3. El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer los servicios que presta el ente.
4. Cuenta con procedimientos para dar atención a la población beneficiada, de acuerdo a las diferentes modalidades en



que ofrece los servicios, incorporados en los Lineamientos del E 074.

5. El ente cuenta con un Informe de Sistematización y Análisis de Acciones de Monitoreo y Seguimiento de Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, utilizados por la instancia ejecutora, como reportes e informes periódicos con el fin de dar seguimiento a las acciones que brinda en el Pp.
6. Con respecto a las acciones o servicios gratuitos que brinda el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a través del Pp, se encuentran:
  - 6.1 Transversalización de la Perspectiva de Género, mediante; Capacitaciones de Transversalización de la PG a funcionarias y funcionarios, Actividades de seguimiento y Cumplimiento de las metas de la PG.
  - 6.2 Servicios de Atención de la Violencia de género: Atenciones de Trabajo social, Psicológicas, Jurídicas y Otros servicios de Atención de la violencia (Casa Violeta: Atenciones Médicas, Resguardos y llamadas al 911).
  - 6.3 Servicios de Capacitación en materia de Género: Capacitación las unidades de género, Capacitación a servidores y servidoras públicas en Transversalización de la perspectiva de género y Capacitaciones a la sociedad civil y al sector empresarial en materia de perspectiva de género.
  - 6.4 Servicios de Promoción de la igualdad de género, el desarrollo humano y la prevención de las violencias: Impartición de pláticas prematrimoniales, Acciones de prevención de la violencia de género y Acciones que promueven la igualdad de género y el desarrollo humano en las personas en Tamaulipas.

Con sustento en la evidencia exhibida, la identificación y del análisis de la **Operación del E 074 Igualdad de Género**, cumple con los criterios de evaluación planteados por esta Auditoría.

#### **Procedimiento 5.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida E 074 Igualdad de Género**, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El Pp cuenta con mecanismos para la medición del grado de satisfacción y de la percepción de la población atendida, mediante la aplicación de Encuesta de satisfacción de los servicios proporcionados por los centros regionales de la Vertiente C.

Con sustento en la evidencia exhibida, la identificación y análisis de la **Percepción de la Población Atendida del E 074 Igualdad de Género**, cumple con los criterios de evaluación planteados por esta Auditoría.

#### **Procedimiento 6.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del E 074 Igualdad de Género, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos



por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas documenta sus resultados a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), con indicadores para cada nivel, en su diseño cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que sustentan los resultados de la MIR.
3. El programa documenta sus resultados a nivel de Fin y de Propósito con indicadores de la MIR, utilizando los resultados del Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI).
4. Respecto al indicador del Fin, "Índice de Desarrollo Humano (IDH) desagregado para mujeres y hombres" su periodicidad es sexenal y el resultado es del 0.808%, sin embargo, de acuerdo a los resultados del IDH 2021, es del 0.779%.
5. Respecto al indicador del Propósito, se aprecian algunas inconsistencias en el número de dependencias con relación al componente 1, por otra parte, de acuerdo al Anexo XIV de Transversalidad sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de egresos del Estado ejercicio 2021, están incorporadas 37 dependencias y entidades a dicho enfoque, y la variable 1 del componente refleja solo 18 dependencias.
6. Sobre el componente 1 (C1), no presenta evidencia suficiente de las personas atendidas que recibieron servicios o que concluyeron su proceso de atención. Respecto a la Actividad C1 A3 no se aprecia de manera clara como se determinan las metas y en qué consisten.
7. El Componente 3 (C3), no presenta evidencia de las personas que asistieron a las capacitaciones.
8. Respecto al C.4 Acciones que promueven la igualdad de género, el desarrollo humano y la prevención de las violencias, no presenta evidencia de las personas atendidas por tipo de acciones.
9. Las acciones relacionadas con las actividades de la MIR, no se pueden identificar de manera específica con el Reporte Anual que se presentó como evidencia, por lo que no se cuenta con medios de verificación suficientes para vincular los resultados. Por otra parte, de acuerdo con la MIR hay un cumplimiento positivo de metas.

**Recomendaciones.**

1. Revisar las variables del indicador del propósito y justificar las inconsistencias.
2. Presentar los reportes de las personas atendidas obtenidos del Sistema SAM.
3. Revisar las variables del indicador de la Actividad C1. A3 y explicar cómo se determinaron las metas.
4. Presentar las Listas de asistencia de las personas que recibieron las capacitaciones al fortalecimiento de capacidades profesionales impartidas por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.
5. Presentar las Listas de asistencia de las personas beneficiadas con las acciones que promueven la igualdad de género, relativa al C4.
6. Mejorar la calidad de la evidencia que sustenta las acciones del Pp, con los informes, reportes y listados sobre las personas y resultados, sustentados con medios de verificación pertinentes, suficientes y competentes de acuerdo con los sistemas institucionales.

**Justificación.**



Oficio núm. SBS/IMT/DG/2022/000023 de fecha del 18 de octubre del 2022.

**Posición Institucional:**

1. El Instituto se compromete a trabajar en la recomendación, así como dar una respuesta en el mes de enero 2023.
2. El Instituto atiende la recomendación y adjunta captura de pantalla del Sistema SAM donde muestra el reporte de las personas atendidas durante el año 2021.
3. El IMT acepta la recomendación y se compromete a revisar las variables del indicador y rectificar como se determinaron las metas a más tardar en un lapso de 3 meses, dando respuesta durante el mes de enero 2023.
4. El IMT atiende la recomendación y adjunta la lista de asistencia de las personas que recibieron capacitación por parte del IMT en el periodo del año 2021.
5. El IMT atiende la recomendación y adjunta la lista de asistencia de las personas beneficiarias en las acciones que promueven igualdad de género.
6. El IMT acepta la recomendación y menciona que se presentará la información solicitada durante el mes de enero 2023.

Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación** del análisis y evaluación de la **Medición de Resultados** del E 074 Igualdad de Género, se consideran **atendidas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.

**Procedimiento 7.**

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del E 074 Igualdad de Género, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. En relación con la evidencia del gasto público, informa que el Presupuesto Aprobado fue por \$19, 654,977.00, el modificado de \$47, 174,887.00 y el ejercido de \$42, 115,180.00.
2. El Pp se financió por 2 diferentes fuentes de recursos: Estatales y Federales, por un 61% y un 39% respectivamente, según Anexo A.
3. El E 074, presenta como parte de la evidencia para la comprobación del gasto, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, montos que coinciden con los que se presentan en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro del apartado de Información relacionada con: Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto por objeto de gasto.
4. Hallazgos sobre el gasto aplicado:  
Presupuesto Modificado:       \$ 47,174,887.00  
Presupuesto Ejercido:         \$ 42,115,180.00  
Capítulos del gasto:



1000 Servicios personales	\$ 17,383,246.00
2000 Materiales y suministros	\$ 882,958.00
3000 Servicios generales	\$ 22,849,795.00
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$ 999,181.00.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia que compruebe los montos del gasto público que fueron utilizados en cada proyecto realizado dentro del Pp E 074 Igualdad de Género.

**Justificación.**

Oficio núm. SBS/IMT/DG/2022/000023 de fecha del 18 de octubre del 2022.

**Posición Institucional:**

1. El IMT acepta la recomendación y presenta las pólizas donde se evidencia el gasto público del presupuesto aprobado.

Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación** del análisis y revisión de la **Comprobación del Gasto del E 074 Igualdad de Género**, se considera **atendida** la recomendación planteada por esta Auditoría.

<b>Procedimiento 8.</b>
<b>Control Interno Institucional.</b>
<b>Resultados.</b>
1. El IMJ presenta un Programa de Trabajo de Control Interno, con avances de manera trimestral durante el ejercicio 2021; de las 19 acciones de mejora propuestas en el mismo, un 73.68% muestran un estatus de concluidas y un 26.32% se encuentran en proceso para el 4to trimestre del ejercicio 2021.
<b>Recomendaciones.</b>
1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2021.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
<b>Justificación.</b>
Oficio núm. SBS/IMT/DG/2022/000023 de fecha del 18 de octubre del 2022.
<b>Posición Institucional:</b>
1. El Instituto acepta la recomendación y asegura se pondrá a trabajar en recopilar las evidencias donde se le da atención a las debilidades detectadas, así como también, anexó como evidencia el programa de trabajo de control interno, donde se presentan algunos elementos de control ya concluidos y que se mostraban en proceso en el 2021.
2. El IMT acepta la recomendación y presenta la cedula de evaluación correspondiente al ejercicio 2021.



Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación del Control Interno Institucional del E 074 Igualdad de Género**, se consideran **atendidas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría

## VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0173/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta de solventación a las recomendaciones realizadas, mediante OFICIO No. SBS/IMT/DG/2022/000023 de fecha del 18 de octubre del 2022.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para la mejora continua de la economía, eficiencia y eficacia del gasto público, **deben implementarse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

## VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/017/2022 practicada al E 074 Igualdad de Género, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, instrumentado a través del **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **E 074 Igualdad de Género**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, este **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos del programa en términos de eficacia, a través de los proyectos orientados a la "Transversalización de la Perspectiva de Género", "Servicios de Atención de la Violencia de Género", "Servicios de Capacitación en materia de Género" y "Servicios de promoción de la igualdad de género, el desarrollo humano y la prevención de las violencias". Llevando a cabo acciones orientadas a formar a Tamaulipas como una entidad



democrática que proteja los derechos de todas y todos, donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica, reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), mostrando consistencia y resultados, y siendo congruente con el Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
**MTR. JORGE ESPINO ASCANIO**